



32.3

Fusagasugá, 2019-07-08

Doctora:
JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTÍNEZ
Jefe Oficina de Compras
Universidad de Cundinamarca
Fusagasugá

Recepción
Dirección de Compras
Fecha: 08 JUL 2019
Hora: 06:30 pm
Folio: 2

Asunto: EVALUACIÓN DE FACTORES DE EVALUACIÓN QUE OTORGAN PUNTAJE DE PROPUESTA

Referencia: Invitación Pública No. 011 de 2019 – “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO (INSUMOS, REPUESTOS, PIEZAS, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA) DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta las respuestas a las observaciones presentadas a la evaluación técnica habilitantes de las propuestas recibidas dentro del proceso de invitación de la referencia, me permito presentar la ponderación de los factores de evaluación que otorgan puntaje a la **UNICA PROPUESTA HABILITADA** para continuar con el proceso de invitación, conforme a lo establecido en el **MODULO II-B - REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE**, la ponderación quedó de la siguiente manera:

ERNEY FABIAN VELASQUEZ

REQUISITOS	PROPUESTAS PUNTAJE
2. EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (MÁXIMO CUARENTA Y CINCO -45- PUNTOS) Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la necesidad de la Universidad de garantizar la calidad del servicio objeto de la presente invitación, se tendrán para la evaluación los siguientes aspectos:	
<p>2.1 CARRO TALLER EQUIPO CON HERRAMIENTAS BÁSICAS PARA PRESTAR SERVICIO A DOMICILIO DE PRIMEROS AUXILIOS EN MECÁNICA – 25 PUNTOS</p> <p>Teniendo en cuenta que los vehículos objeto del contrato, así como las rutas que deben realizar los vehículos en el desarrollo de las prácticas académicas y en el normal desarrollo de las actividades administrativas, ante posibles imprevistos que generen el desplazamiento de los mismos, se requiere contar con la disponibilidad de un carro taller equipado que garantice atención inmediata.</p> <p>Por lo anterior, el carro taller (no moto) debe estar habilitado para prestar el servicio en todos los Municipios donde se encuentran los vehículos (Sedes de la Universidad) y a nivel nacional.</p> <p>El proponente que ofrezca servicio de carro taller obtendrá el puntaje indicado en este numeral</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01. El proponente que aplique a este ítem, <u>deberá anexar el certificado y registro fotográfico del carro taller propuesto para este numeral (máximo 02 fotos)</u>, el cual deberá estar firmado por el representante legal, no se aceptan firmas</p>	<p>Allega Certificado debidamente firmado con evidencia fotográfica y copia de los documentos que acreditan la propiedad del Carro taller a nombre del proponente Folios 360-364</p> <p>25 PUNTOS</p>



escaneadas ni mecánicas. Además, deberá indicar la cobertura de desplazamiento del mismo para la prestación adecuada del servicio objeto de la presente invitación.

2.2. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO – 20 PUNTOS

CONDICIÓN	CONDICIÓN		PUNTAJE A OBTENER
	PERFILES	EXPERIENCIA	
a.	Los Proponentes que certifiquen tener dentro de su planta de personal un (1) Ingeniero mecánicos o automotriz o metalmecánico	Experiencia mínima de cinco (5) años en cada uno de los perfiles solicitados. La experiencia deberá ser acreditada mediante certificado laboral.	10
b.	Los Proponentes que certifiquen tener dentro de su planta de personal un (1) técnico o tecnólogo mecánico o técnico o tecnólogo automotriz o técnico o tecnólogo metalmecánico	Experiencia mínima de cinco (05) años en cada uno de los perfiles solicitados. La experiencia deberá ser acreditada mediante certificado laboral.	7
c.	Los Proponentes que certifiquen tener dentro de su planta de personal mínimo dos (2) operarios en mecánica o automotriz o metalmecánica	Experiencia mínima de cinco (5) años en cada uno de los perfiles solicitados. La experiencia deberá ser acreditada mediante certificado laboral.	3
d.	Los proponentes que no ofrezcan dentro de su planta de personal profesional especializado de acuerdo a condiciones a, b, c		0
PUNTAJE TOTAL A OBTENER			20

Allega a la propuesta los Certificados tanto del Técnico, como de los dos operarios y obran a folios 289 al 315 sin embargo conforme a la **NOTA No. 01**, considerando que la experiencia la acreditan con Certificación del mismo proponente debían allegar copia de los contratos, lo cual no se evidenció en la propuesta. Igualmente, no se puede tener en cuenta el puntaje para el Ingeniero, porque no se contempla la rama de la Ingeniería Electromecánica para otorgar puntaje

0 PUNTOS

El proponente deberá anexar las Hojas de Vida de todos los perfiles que pretenda incluir en este contrato con toda la documentación que soporte la debida acreditación académica las cuales deberán cumplir con los siguientes parámetros:

DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA	
1	Hoja de Vida
2	Copia de la cedula de ciudadanía
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y postgrado
4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso)
5	Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.
PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL PERFIL	
7	Se debe acreditar mediante certificación laboral en donde se especifique: a) Nombre o razón social del contratante y NIT b) Nombre o razón social del contratista c) Objeto del Contrato y/o Funciones u obligaciones desempeñadas d) Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (Día, mes y año) e) Dirección y teléfono del contratante f) Firma de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la misma. g) En el evento que la certificación no incluya la fecha final de la prestación del servicio, pero se indique en la misma certificación: "actualmente presta



- el servicio” se asumirá como fecha de finalización, la fecha de expedición de la certificación, siempre y cuando este con el formato DÍA/MES/AÑO.
- h) Las certificaciones que no especifiquen el formato DÍA/MES/AÑO no se tomarán en cuenta para ser verificadas.

Nota N° 01: Para el caso de que la certificación de experiencia del perfil solicitado se certifique por el mismo proponente, se deberá anexar copia de los contratos en donde tuvo participación

NOTA ACLARATORIA N° 02: La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.

NOTA ACLARATORIA N° 03: El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

El proponente puede acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma, acta de grado o los certificados de terminación de materias expedidos por el centro educativo autorizado por el Ministerio de Educación Nacional. El proponente puede acreditar la formación académica adquirida en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación correspondiente.

NOTA ACLARATORIA N° 04: Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el **extranjero**, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.

NOTA ACLARATORIA N° 05: En caso de que el contratista deba reemplazar a algún personal presentado en la propuesta, aquél deberá ser sustituido por otro de las mismas calidades o superiores de acuerdo al perfil definido, previa aprobación del supervisor del contrato.

3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (CINCO -05- PUNTOS).

Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren servicios¹ son de origen nacional o también tendrá tratamiento de nacional los bienes originarios de los países con los que Colombia ha negociado “trato nacional” en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, para lo cual debe consultar en la página web de Colombia Compra eficiente www.colombiacompra.gov.co

De conformidad con la Ley 816 de 2003 el proponente - cotizante debe acreditar con la propuesta mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el Represente Legal de la Persona Jurídica o por el Representante de la Unión Temporal o Consorcio que los bienes sean de origen nacional o provengan de países con los cuales Colombia tenga tratado vigente, indicando el tratado que lo rige.

PORCENTAJE A OBTENER	CONDICIÓN
5	Los Proponentes que certifiquen que a partir del 51% de los servicios ofrecidos son de origen nacional o se encuentran dentro de un “trato nacional”
2.5	Los Proponentes que certifiquen que hasta el 50% de los servicios ofrecidos son de origen nacional o se encuentran dentro de un “trato nacional”
0	Los Proponentes que no ofrezca o especifique que el servicio ofrecidos son de origen nacional o se encuentran dentro de un “trato nacional”

Certificado a folios
378 a 379

5 PUNTOS

¹ Definición contenida en los Decretos 679 de 1194, 2680 de 2009 y 3806 de 2009.



<p>El anexo debe ser presentado en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.</p> <p>En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>													
PUNTAJE A LAS MIPYME – (MÁXIMO CINCO (5) PUNTOS)													
<p>De acuerdo a la Ley 905 de 2004, para el presente proceso de Selección² se asignará puntaje a las ofertas que certifiquen mediante la presentación del pago al sistema de seguridad social a nivel nacional, su número de empleados de acuerdo a la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="338 718 1263 1058"> <thead> <tr> <th></th> <th>CONDICIÓN</th> <th>DOCUMENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td>Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de UNO (01) a CINCUENTA (50) empleados.</td> <td>Última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2.5</td> <td>Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de CINCUENTA Y UN (51) a CIEN (100) empleados.</td> <td>Última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">0</td> <td>Los Proponentes que excedan los anteriores valores o que no</td> <td>N/A</td> </tr> </tbody> </table>		CONDICIÓN	DOCUMENTO	5	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de UNO (01) a CINCUENTA (50) empleados.	Última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social	2.5	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de CINCUENTA Y UN (51) a CIEN (100) empleados.	Última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social	0	Los Proponentes que excedan los anteriores valores o que no	N/A	<p>El proponente certifica que cuenta con una planta de personal de 14 empleados, lo cual se verifica con el anexo de planillas de seguridad social que hacen que puntúe 5 puntos; entre los folios 380-390</p>
	CONDICIÓN	DOCUMENTO											
5	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de UNO (01) a CINCUENTA (50) empleados.	Última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social											
2.5	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de CINCUENTA Y UN (51) a CIEN (100) empleados.	Última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social											
0	Los Proponentes que excedan los anteriores valores o que no	N/A											
<p>El anexo debe ser presentado en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.</p> <p>En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>	5 PUNTOS												

CONCLUSIÓN

De acuerdo a la verificación realizada de la única propuesta admitida, se concluye que el oferente **ERNEY FABIAN VELASQUEZ** obtiene **35** puntos de los **55** posibles.

Cordialmente,

MARISOL ALVARDO CASTILLO
Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales
Área Técnica

12.4-14.1

² Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme